



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

2390***Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia relativa al programa «Joves a la Serra 2025»*****Antecedents:**

1.- El Departamento de Presidencia, a través de la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca, tiene la necesidad de establecer las condiciones y características técnicas que deben regir la contratación menor, para la organización de unas estancias en el refugio de Son Amer para los jóvenes de la isla de Mallorca, en la Serra de Tramuntana.

Con la finalidad de que los jóvenes mallorquines tengan acceso a estos días en la Serra, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación en el programa “Joves a la Serra 2025”.

2.- Día 5 de marzo de 2025 se firma la resolución de adjudicación del contacto menor y día 6 de marzo de 2025 la técnica de juventud emite informe favorable sobre el programa “Joves a la Serra 2025”.

Fundamentos de derecho:

1. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulares, en su artículo 94 señala que los consells insulares ejercen las competencias que les atribuyen el Estatuto de Autonomía, las leyes del Estado y las leyes de la comunidad autónoma.

2. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el que se establecen las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca donde se adjudican al Departamento de Presidencia la atribución y dirección de las políticas de juventud (BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023) resuelto crear los Departamentos en los que ha quedado estructurado el Consell Insular de Mallorca y se concretan las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca de acuerdo con los artículos 21 y 31 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulares.

3. El artículo 10 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares establece las competencias de los consells insulares donde debemos destacar lo siguiente:

“10.1. En todo caso, les corresponde:

a.- Desarrollar las políticas de juventud previstas en esta ley»

Además, el artículo 25 de esta misma ley establece el contenido de las políticas de juventud:

«25.1.- Las políticas de juventud de las administraciones publican deben garantizar el pleno desarrollo de los derechos del artículo 5 de esta ley, especialmente entre las personas jóvenes en situación de exclusión social, y por este motivo, deben ser encaminadas a:

w.- Promocionar la actividad física y el deporte, tanto desde la vertiente de la salud como de la transmisión de valores».

4. El Decreto 23/2018, de 6 de julio de 2018, por el que se despliegan diversos aspectos de la normativa de juventud y de ocio.

Por todo lo anterior

RESUELVO

Primero- Iniciar y aprobar el expediente del programa Joves a la Serra 2025.

Segundo.- Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de la convocatoria para la selección de los jóvenes beneficiarios del programa “Joves a la Serra 2025”.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso puede interponerse formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo esto de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

ANEXO

Convocatoria para la selección de los jóvenes beneficiarios del programa «Joves a la Serra 2025»

1.- Contenido

La Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca, dentro de sus políticas en materia de juventud y ocio pone en marcha el programa de “Joves a la Serra 2025”, para promover la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso y las relaciones de las personas participantes y el conocimiento de la Serra de Tramontana entre los días de 21 al 26 de abril de 2025, la estancia será organizada desde la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell insular de Mallorca, y teniendo en cuenta que:

- El 85% del coste del servicio será sufragado por la Dirección Insular de Juventud y Participación en la entidad que resulte adjudicataria del contrato de servicio.
- El 15% restante del coste del servicio será sufragado por los jóvenes que resulten beneficiarios del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos.

Con el fin de que los jóvenes mallorquines tengan acceso a este programa, la presente convocatoria pública fija las bases y condiciones necesarias de planificación, estructura y participación del programa «Joves a la Serra 2025».

2.- Características de la actividad

La Dirección Insular de Juventud y Participación tiene previsto, como despliegue de una de sus políticas de juventud, la organización de las estancias de Jóvenes en la Serra de Tramuntana. A tal efecto, ha resultado necesaria la contratación externa de este servicio, dado que la Dirección no dispone de personal propio adecuado para la ejecución de este tipo de actividad.

El desarrollo de este tipo de actividad fomenta la participación de los jóvenes al aire libre y les proporciona la posibilidad de disfrutar de tiempo libre y ocio, participando socialmente y de forma activa en actividades que les otorgan un alto grado de satisfacción y bienestar personal, con el fin de mejorar la calidad de vida de los jóvenes y promover en ellos el conocimiento de los valores naturales, históricos y patrimoniales de la Serra.

Las actividades que se desarrollarán en el programa, consistirán principalmente en excursiones por la Serra de Tramuntana. Estas actividades requieren una capacidad física adecuada para poder llevarlas a cabo, ya que las excursiones las podemos calificar de una dificultad media alta.

3.- Estructura

a.- Duración y fechas

El programa de la actividad de “Joves a la Serra 2025” se llevará a cabo desde el lunes día 21 de abril de 2025 hasta el sábado día 26 de abril de 2025, y estará dividido en dos turnos:



- 1er turno del 21 al 23 de abril (3 días y 2 noches, nacidos entre 2013 y 2014)
- 2º turno del 23 al 26 de abril (3 días y 3 noches, nacidos entre 2011 y 2012)

b.- Número de plazas

88 participantes divididos en 2 grupos o turnos:

- 1er turno de 44 participantes (edades de 11 a 12 años incluidos) + 1 director + 4 monitores de ocio. Año de nacimiento 2013-2014.
- 2º turno de 44 participantes (edades de 13 a 14 años incluidos) + 1 director + 4 monitores de ocio. Año de nacimiento 2011-2012.

c.- Requisitos de las personas destinatarias

Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Residentes en la isla de Mallorca
- Edad: entre 11 a 14 años ambos inclusive.
- Contar con un certificado de residente de viaje en un municipio de la Isla.

d.- Precio y gastos subvencionados

- Primer turno:

La tarifa total de los gastos globales por participante es de 179,52 € (IVA incluido) para el primer turno, de los cuales:

- La Dirección Insular de Juventud financiará el importe de 151,80€ (IVA incluido) sobre el total del coste del servicio.
- El restante del coste del servicio será sufragado por los jóvenes que resulten beneficiarios del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos. El importe a abonar a la empresa adjudicataria será de 27,72 € por participante (IVA incluido).
- Segundo turno:

La tarifa total de los gastos globales por participante es de 231,88 € (IVA incluido) para el segundo turno, de los cuales:

- La Dirección Insular de Juventud financiará el importe de 201,52€ (IVA incluido) sobre el total del coste del servicio.
- El restante del coste será sufragado por los jóvenes que resulten beneficiarias del sorteo que se llevará a cabo para la selección de los mismos. El importe a abonar a la empresa adjudicataria será de 30,36 € por participante (IVA incluido).

De tal forma que el Consell de Mallorca financiará el 85%* del coste del servicio y los participantes el 15% restante.

El % se refiere a la media de precios entre ambos grupos y han sido redondeados.

El precio total del programa «Joves a la Serra» incluye:

- Transporte directo de ida y vuelta desde la ciudad de Inca hasta el refugio de So n'Amer. Punto de encuentro en el aparcamiento de la estación de autobuses Inca-Levante 1: carretera de Inca a Sineu, frente al Eroski de la entrada a Inca.
- Estancia en el refugio de So n'Amer, con habitaciones múltiples, y los servicios necesarios para una adecuada confortabilidad. No incluye toalla, sábana bajera, almohada y saco de dormir y otros materiales que deberá llevar cada participante y que se informarán en la adjudicación de las plazas.
- La manutención será en régimen de pensión completa en toda la duración de la actividad, y se distribuirá de la siguiente forma: pensión completa, más dos meriendas adicionales diarias.
- Equipo dirigente por cada turno: 1 director de actividades de ocio educativo infantil y juvenil más 4 monitores de actividades de ocio educativo.
- Desarrollo de las actividades efectuando juegos cooperativos, actividades creativas, juegos de orientación a la naturaleza y exploración del entorno.
- Alquiler del material necesario y homologado para las distintas actividades.
- Vehículo para emergencias y un botiquín por turno.
- Teléfono de contacto las 24 horas para urgencias durante toda la actividad.
- Seguros de la actividad. La entidad encargada de ejecutar el contrato asume un papel fundamental en la creación de un entorno acogedor y seguro para los participantes. En este sentido, se establece como requisito esencial que la entidad cuente con los seguros establecidos en el artículo 44 Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se despliegan diversos aspectos de la normativa de juventud y de ocio (BOIB núm. 84, de 7 de julio de 2018)
- En caso de que, por circunstancias climatológicas, no fuera posible la realización de las actividades programadas en el exterior, la empresa adjudicataria deberá prever un programa diferente que incluirá actividades alternativas. Este programa alternativo sólo se





llevará a cabo si las condiciones lo permiten y con el visto bueno del responsable del contrato o persona en quien delegue.

Cualquier actividad o gasto adicional fuera del programa de ocio, que supongan un coste adicional al ya contratado, no podrán ser sufragadas en ningún caso en el Consell Insular de Mallorca.

f.- Itinerario del programa

TURNO 1

Primer día 21/04/2025

10:30 salida en bus de los participantes desde Inca. Aparcamiento de la estación de autobuses Inca-Levante 1: carretera de Inca a Sineu, frente al Eroski de la entrada a Inca.

11:15 llegada al refugio de So n'Amer, merienda y distribución de participantes.

12:00 explicación de las actividades: nos adentramos en las maravillas de la Serra de Tramuntana, tales como historia, cultura, naturaleza, patrimonio, personajes, oficios, municipios que lo integran, orografía, UNESCO, leyendas, productos de la Serra (los contenidos se expondrán durante todos los días).

13:30 a 14:30 almuerzo.

15:30 salida excursión cometa de Els Morts y Es Camell. (dificultad media alta)

18:30 vuelta al refugio (merienda picnic antes de la vuelta).

19:30 llegada.

20:30 a 21:30 cena.

21:30 velada.

23:00 dormir.

Segundo día 22/04/2025

8:00 a 9:00 desayuno.

10:00 salida excursión Ses Figueroles. (dificultad media alta)

Merienda picnic.

Almuerzo picnic.

Merienda picnic.

17:30 Regreso al refugio.

19:30 llegada.

20:30 a 21:30 cena.

21:30 velada y actividad de despedida.

23:00 dormir.

Tercer día 23/04/2025

8:00 a 9:00 desayuno.

09:30 salida excursión Vuelta a la Moleta de Binifaldó. (dificultad media alta)

Merienda picnic.

12:30 vuelta al refugio.

13:30 a 14:30 almuerzo.

15:00 visita al Santuario de Lluc (historia, museo, escolanía, basílica, jardín botánico, los misterios, patrimonio).

18:00 regreso al refugio (merienda picnic antes de la vuelta).

19:15 salida del bus hacia Inca.

- recogida de los participantes (Aparcamiento de la estación de autobuses Inca-Levante 1: carretera de Inca a Sineu, frente al Eroski de la entrada a Inca).

TURNO 2

Primer día 23/04/2025

16:00 salida en bus de los participantes desde Inca. Aparcamiento de la estación de autobuses Inca-Levante 1: carretera de Inca a Sineu, frente al Eroski de la entrada a Inca.

16:45 llegada al refugio de So n'Amer y distribución de participantes.

17:15 salida excursión cometa de Els Morts. (dificultad media alta) Explicación de las actividades mientras se hace la excursión: nos adentramos en las maravillas de la Serra de Tramuntana tales como historia, cultura, naturaleza, patrimonio, personajes, oficios, municipios que lo integran, orografía, UNESCO, leyendas, productos de la Serra (los contenidos se expone durante todos los días).



19:00 vuelta al refugio (merienda antes de la vuelta).
20:00 llegada.
20:30 a 21:30 cena.
21:30 velada.
23:00 dormir.

Segundo día 24/04/2025

8:00 a 9:00 desayuno.
10:00 salida excursión Ses Figueroles. (dificultad media alta)
Merienda picnic.
Almuerzo picnic.
Merienda picnic.
17:30 Regreso al refugio.
19:30 llegada.
20:30 a 21:30 cena.
21:30 velada.
23:00 dormir.

Tercer día 25/04/2025

8:00 a 9:00 desayuno.
09:30 salida excursión Vuelta a la Moleta de Binifaldó. (dificultad media alta)
Merienda picnic y regreso.
13:30 a 14:30 almuerzo en el refugio.
15:30 salida al santuario de Lluc (historia, museo, escolanía, basílica, jardín botánico, los misterios, patrimonio).
19:30 vuelta al refugio (merienda antes de la vuelta).
20:30 a 21:30 cena.
21:30 velada.
23:00 dormir.

Cuarto día 26/04/2025

8:00 a 9:00 desayuno.
9:30 a 11:00 Actividad de despedida.
11:00 merienda.
11:30 Salida del bus hacia Inca.

4.- Trámites

PRIMERO.- Solicitud de preinscripción para el sorteo

- La solicitud de preinscripción para el programa «Joves a la Serra 2025» debe hacerse obligatoriamente a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca
(<https://seu.conselldemallorca.net>) y accesible a través de la web oficial de Juventud (<https://joventut.conselldemallorca.cat>)
- Debe rellenarse un formulario predeterminado y telemático para este proceso.
- El plazo de preinscripción será de 5 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la presente convocatoria.

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria.

Son motivo de exclusión:

- Cuando los datos aportados en la solicitud sean falsos.
- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- Las preinscripciones realizadas fuera de los canales habilitados para la presentación de la solicitud o fuera de plazo.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza, sólo dará opción a formar parte de la lista de admitidos para



participar en el sorteo y optar a una vacante.

SEGUNDO.- Listado de preinscripciones admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicarán los listados de los participantes admitidos y excluidos en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

A cada participante admitido se le asignará un número de acuerdo con el orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, la publicación de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación, a través del DNI/NIE/ pasaporte del participante.

TERCERO.- Sorteo por la adjudicación de plazas

Publicado el listado de los preinscritos se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar en el salón de actos del edificio del Hogar de la Juventud, C/ General Riera, 111. El día y la hora del sorteo se publicará con el listado de preinscritos.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio (entre todos los números asignados a los participantes en la lista definitiva de admitidos) y que establecerá el orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles).

El resultado del sorteo (el número extraído para cada opción) se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

CUARTO.- Lista de adjudicación de plazas

Una vez realizado el sorteo, se elaborará la lista de adjudicación de plazas y se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

En la lista se indicará el nombre y los datos de la empresa adjudicataria encargada de la organización de la actividad «Joves a la Serra 2025»

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera por el orden establecido en el sorteo y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por distintos motivos.

QUINTO.- Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente de la publicación de la adjudicación de plazas, la Dirección Insular de Juventud y Participación, facilitará a la empresa adjudicataria el listado de adjudicación de plazas y el correspondiente listado de espera.

La empresa adjudicataria, junto con el personal del Servicio de Juventud, se pondrá en contacto con los participantes seleccionados, mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a efectos de cumplimentar el formulario de inscripción, presentar la documentación requerida para participar en la actividad y realizar el pago de **27,72 €** para el primer grupo y **30,36 €** para el segundo grupo, equivalente al 15%* del total del precio.

Se dispondrá de un plazo de **2 días naturales** , para la presentación de la documentación requerida y para realizar el pago ante la empresa adjudicataria, la cual es la responsable de gestionar toda la actividad.

Concretamente, la documentación que debe aportarse a la empresa organizadora es la siguiente:

- Copia del DNI/NIE/Pasaporte vigente
- Certificado de viaje
- Justificante de pago.
- Declaración responsable sobre alergias y/o intolerancias alimentarias

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de éstos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes, y puede ser penalizado por no poder participar en las siguientes subvenciones que convoque la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca.

Si dentro del plazo establecido no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago, el participante quedará excluido.

**SEXTO.-** Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en un listado de espera siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Este listado de espera se publicará en la sede electrónica (<https://seu.conselldemallorca.net>) y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (<https://joventut.conselldemallorca.cat/>).

En este caso, el participante en listado de espera que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente o en el correo electrónico que ha hecho constar en su hoja de preinscripción por parte de la empresa organizadora/adjudicataria. De no responder durante las primeras 24 horas, perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la siguiente persona del listado.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de **24 horas** para entregar toda la documentación requerida y realizar el pago. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago estará excluido/a.

SÉPTIMO.- Posibles renunciaciones y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y no se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, este encuentro no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe abonado.

Antes del inicio de la actividad, el interesado únicamente tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, cuando concurra una cuestión médica debidamente justificada. No se tendrá derecho a la citada devolución en el resto de supuestos.

OCTAVO.- Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consell de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, es necesario determinar qué medidas mínimas se aplicarán.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure la actividad « *Joves a la Serra 2025* » estos datos estarán en poder de la empresa que la desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de los mismos para esta actividad concreta, devolviéndolos al Consell de Mallorca una vez finalizada la actividad para que finalice la actividad, para que ésta finalice la actividad.

NOVENO. - Responsabilidad

En caso de mal comportamiento de algún participante, que dé lugar a actuaciones, multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, ni el Consell de Mallorca ni la empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos ocasionados por estos hechos.

DÉCIMO.- En caso de discrepancias

En caso de discrepancias en la publicación en el BOIB de ésta, entre la versión catalana y la versión castellana, prevalecerá siempre la versión en catalán.

(Firmado electrónicamente: 7 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoquera

